Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00466– 00
Asunto : 1) Requiere arancel
2) Sustituye poder

Armenia, 05 septiembre 2022.

1. En atención a la solicitud que antecede (doc.19), visto que el proceso se encuentra terminado por conciliación mediante el acta del 14 de mayo de 2021 (doc.12) se procede a ordenar el desglose de los documentos que fueron aportados por el solicitante (Artículo 116 del CGP).

El solicitante debe acreditar el pago de la certificación, copias auténticas y fotocopias, lo anterior de conformidad al acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 "*Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria*", el valor del desglose será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

La Secretaria del Juzgado procederá al desglose del documento solicitado una vez sean aportados los emolumentos requeridos.

Para tal fin, una vez la parte allegue los emolumentos indicados el Juzgado se comunicará con la parte solicitante al correo electrónico: c.zulema@hotmail.com, para comunicarle día y hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

2) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial [doc. 18], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante al profesional del derecho Elvis Andrés Londoño Córdoba con cc 1.077.424.358 y T.P.219.151 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el endoso conferido a la abogada Nicoll Geraldine Pulido Ortiz (fl 63 doc. 01).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico Cheo6_6@hotmail.com y teléfono celular 3147774604 y teléfono fijo 7 34 6349.
/Jmgo

Se notifica por estado el 06 septiembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648243d5143f29bbcea056afb11e5228847e66f1588686feb80432f8b7704544**
Documento generado en 05/09/2022 09:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica